



Gobernación de
CUNDINAMARCA



0 7 3

DECISION EMPRESARIAL No. 2014

23 DIC. 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones del 28 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 15 de octubre de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 28 de diciembre de 2015 y el 19 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (**\$1.161.144.00**) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0730 del 16 de diciembre de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$2.251.916** más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

M - - - 073



Gobernación de
CUNDINAMARCA



TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$1.780.421.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0730 del 16 de diciembre de 2015.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, la suma de CIENTO CIENTO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$150.128.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0730 del 16 de diciembre de 2015.

QUINTO. COMUNICAR la presente Decisión a la funcionaria **FLOREZ FIGUEROA**.

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición. **23 DIC. 2015**

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Gilberto Hernández / Director de Gestión Humana y Administrativa 

elaboró: Stella García L / Abogada 



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co